

Deudores de alimentos

Tras una serie de audiencias, la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, aprobó en general el mensaje que modifica la ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, estableciendo la imposibilidad de adjudicación de programas o instrumentos financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Durante las respectivas sesiones, se destacó la importancia de la medida, pero se adelantó que debe resolver lo referido a la oportunidad de la revisión de los antecedentes. Esto, tal como lo advirtieron las senadoras Loreto Carvajal y Claudia Pascual; además del senador Alfonso De Urresti.

Explicaron que el texto precisa que en ningún caso podrán ser adjudicatarios de los programas y los diferentes instrumentos quienes, al momento de la adjudicación, tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Sin embargo, hicieron notar que la medida podría ser efectiva al momento de la postulación, con un fin preventivo.

Además, se han escuchado las visiones de la Asociación Red de Investigadoras y del Comité de Igualdad de Género del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).